



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 553-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, mediante oficio número 789-05-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, solicita que se someta a consideración de este Tribunal, el impedimento que tiene para ser miembro de la Junta de Cotización para la cual fue nombrada mediante el Acuerdo número 382-2011, de fecha 26 de abril del presente año, debido a que en su calidad de Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos participa en la revisión previa de las Bases de Cotización en forma conjunta con el Asesor Jurídico que se designe para el efecto, por lo que en ese sentido debe resolverse;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° inciso G) del Acuerdo No. 382-2011, de fecha 26 de abril del presente año, se integró la Junta de Cotización para la adquisición de Bienes, Suministros, Obras y Servicios durante el evento electoral Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011, habiendo consignado erróneamente el nombre de la Licenciada Joanna Vega García, siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el inciso F) del artículo 1° del Acuerdo número 382-2011, emitido por este Tribunal con fecha 26 de abril del presente año, en el sentido que se integra la Junta de Cotización con los Licenciados José Luis Girón Gaitán, Midian Lilibet Petz Morales y la señora Luz Elena de León Carreto como miembros titulares y el Licenciado Jorge Mario Grajeda Álvarez y la señorita Doris Ileana Alvarado Cano como miembros suplentes;

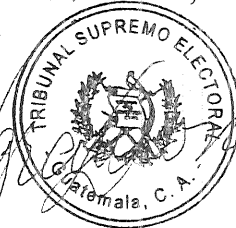
ARTÍCULO 2°: Modificar el inciso G) del Artículo 1° del Acuerdo referido en el artículo anterior, en el sentido que el nombre correcto de la primera integrante titular de la Junta de Cotización, es Joanna Vega García;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de de mayo de dos mil once.

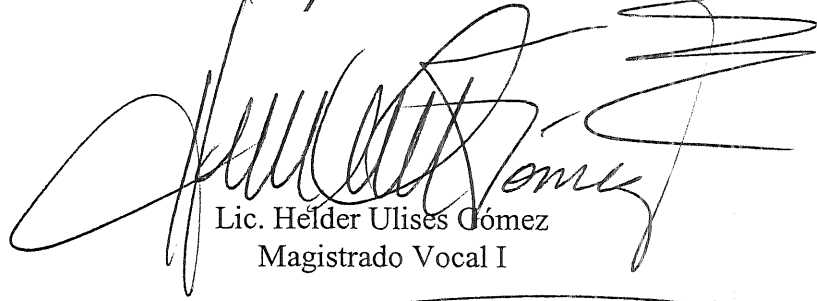
COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

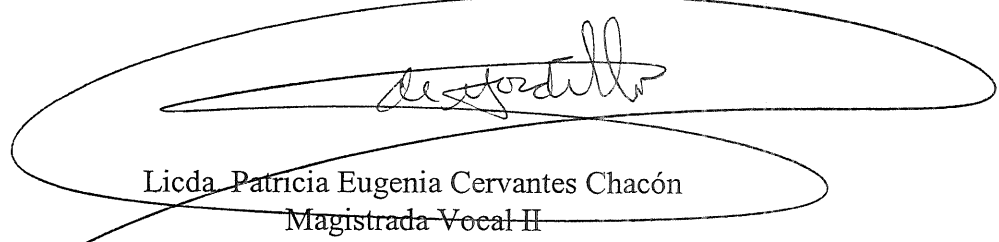




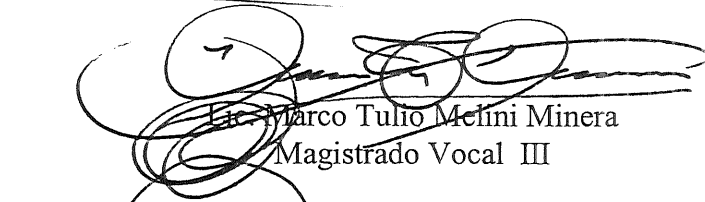
Tribunal Supremo Electoral



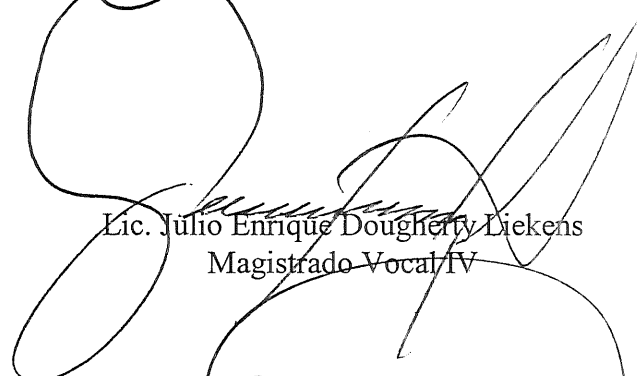
Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal II



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal III



Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General



REMO
SECRETARIA
GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C. A.